

### Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

(27.49) 07 DIC. 2015

"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose de Guaviare en el departamento de Guaviare"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose de Guaviare en el departamento de Guaviare"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones Nos. 0331 del 04 de marzo de 2015 y 1765 del 22 de septiembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura de las convocatorias para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro (4) y once (11) proyectos respectivamente, entre los que se encuentra el denominado Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose del Guaviare, en el departamento de Guaviare.

Que según Resoluciones Nos. 0445 del 26 de marzo de 2015 y 2057 del 09 de octubre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fechas de cierre para el proyecto, Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose de Guaviare, en el departamento de Guaviare, los días 27 de marzo de 2015 y 13 de octubre de 2015, respectivamente.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato 042 de 2014 y Contrato 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose del Guaviare, en el departamento de Guaviare, mediante Acta Cavis UT 4292 del 09 de abril de 2015 y 14609 del 19 de octubre de 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar del Guaviare, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose de Guaviare en el departamento de Guaviare"

para el mencionado proyecto el DPS expidió los administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1224 y 1424 de 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose de Guaviare Guaviare, para un total de 146 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose de Guaviare - Guaviare, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, modificó unilateralmente la composición poblacional del proyecto mencionado mediante Radicados 2015EE0105987 del 9 de noviembre de 2015 y 2015EE0109187 del 19 de noviembre de 2015, así mismo recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 516 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 03 de noviembre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de noviembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 09 de noviembre de 2015, radicada con el No. 2015EE0105987.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03966 del 18 de noviembre de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose del Guaviare, en el departamento de Guaviare.

"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose de Guaviare en el departamento de Guaviare"

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose del Guaviare en el departamento de Guaviare, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de novecientos siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos m/cte. (\$907.244.800)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03966 del 18 de noviembre de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintidós (22) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03966 del 18 de noviembre de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose del Guaviare, en el departamento de Guaviare, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: GUAVIARE** 

J.,

MUNICIPIO: SAN JOSE DE GUAVIARE PROYECTO: SUEÑOS DE PROSPERIDAD

2749 del 07010

"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose de Guaviare en el departamento de Guaviare"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	86079526	RODRIGO	ALAPE ROZO	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
2	1120565580	CRUZ GARCIA	LUZ MELIDA	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
3	97613413	LEOPOLDO	QUEVEDO VELANDIA	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
4	41225994	ROSALBA	GAITAN	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
5	86074537	JOSE ORLANDO	ALAPE ROZO	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
6	16598675	MIGUEL ANGEL	RIZO RESTREPO	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
7	7060109	LUIS ANTONIO	MAMBE GARZON	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
8	11796122	LUIS	CHALA PALACIOS	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
9	41243633	MARIA EUGENIA	MORA GALINDO	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
10	1120559972	JHON ALEXANDER	PADILLA	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
11	41242730	UBALDINA	ZAPATA PADILLA	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
12	41213175	EBAUDELINA	AGUIRRE SABOGAL	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
13	1120574149	JASBLEIDY MARCELA	RAMIREZ AGUIRRE	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
14	1120569546	MARIA YULEINY	DAZA GARZON	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
15	2617529	ALBERTO	SANCENO	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
16	41211002	YOLANDA	CUBILLOS DE RUIZ	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
17	41244031	CENAIDA	SALAMANCA VEGA	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
18	1046902221	OLGA CECILIA	MORALES	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
19	97611441	JUAN CARLOS	CASTRO CLAVIJO	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
20	40411026	PARMENIA VICTORIA	MARTINEZ GAITAN	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
21	40366467	MERCEDES	MANCERA	SUEÑOS DE PROSPERIDAD
22	1122237768	YUBER	GORDILLO GUERRERO	SUEÑOS DE PROSPERIDAD

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la

"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose de Guaviare en el departamento de Guaviare"

facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose del Guaviare – Guaviare a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria abierta según Resolución No. 1765 de 2015 mencionada en la parte considerativa para el proyecto Sueños de Prosperidad del municipio de San Jose del Guaviare - Guaviare, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

0 7 DIC. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cristian Pulido Tinoco

Revisaron: Arelys Bravo Pereira, Lino Roberto Pombo



